

## INFORME N°003-2024/CS-CP N° 02-2024-UNAB-1

**A :** Mg. Raúl Palomino Huamán  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**ASUNTO :** Informe sobre Declaratoria de Desierto de Procedimiento de Selección

**REFERENCIA :** CONCURSO PUBLICO N°02-2024-UNAB-1 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMPO DEPORTIVO EN EL CAMPUS LA FLORIDA DE LA UNIVERSIDAD ACIONAL DE BARRANCA ANTE LA OCURRENCIA DEL FENOMENO DEL NIÑO 2023-2024”

**FECHA :** Barranca, 27 de mayo del 2024.

Nos dirigimos a usted, en atención al procedimiento de selección de la referencia, a fin de informarle sobre la declaratoria de desierto del presente procedimiento de selección, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento.

### 1. ANTECEDENTES:

- 1.1. El 11 de marzo de 2024, mediante MEMORANDUM N°0150-2024-UNAB/DGA, la Dirección General de Administración aprobó el Expediente de Contratación para la contratación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMPO DEPORTIVO EN EL CAMPUS LA FLORIDA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA ANTE LA OCURRENCIA DEL FENOMENO DEL NIÑO 2023-2024**.
- 1.2. El 05 de abril de 2024, mediante MEMORANDUM N°0209-2024-UNAB/DGA, la Dirección General de Administración aprobó las Bases para la convocatoria del **CONCURSO PUBLICO N°02-2024-UNAB-1 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMPO DEPORTIVO EN EL CAMPUS LA FLORIDA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA ANTE LA OCURRENCIA DEL FENOMENO DEL NIÑO 2023-2024”**.
- 1.3. Con fecha 05 de abril de 2024, se llevó a cabo la convocatoria del referido procedimiento de selección, mediante publicación en el SEACE.
- 1.4. De acuerdo al cronograma del procedimiento de selección, el registro de participantes estuvo programado para realizarse del 06 de abril al 07 de mayo del 2024, verificándose que, durante esas fechas, se registraron cuarenta y dos (42) postores.
- 1.5. Asimismo, en la fecha señalada en el cronograma del procedimiento de selección, se registró a través del SEACE las ofertas de cinco (05) postores.

| Nro. | RUC/ Código | Razona o Razón Social                                | Fecha de registro | Hora de registro | Desierto de registro | Fecha de presentación | Hora de presentación | Estado de la postulación | Estado | Validación |
|------|-------------|--|-------------------|------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|--------------------------|--------|------------|
| 1    | 20571420067 | INVERSIONES & CONSULTING FVCS.R.L.                   | 08/05/2024        | 22:44:44         | 20571420067          | 08/05/2024            | 22:47:16             | Enviado                  | Valido |            |
| 2    | 20407092430 | CONSORCIO VAM  | 08/05/2024        | 10:22:20         | 20407092430          | 08/05/2024            | 22:11:27             | Enviado                  | Valido |            |
| 3    | 20445349322 | CONTINENTAL CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C | 08/05/2024        | 21:26:13         | 20445349322          | 08/05/2024            | 21:26:52             | Enviado                  | Valido |            |
| 4    | 20554939369 | B2G ARCHITECTS + URBANISTES S.A.C.                   | 08/05/2024        | 21:25:53         | 20554939369          | 08/05/2024            | 21:26:37             | Enviado                  | Valido |            |
| 5    | 20606026651 | GRUPO PIMENTEL S.A.C.                                | 08/05/2024        | 17:16:52         | 20606026651          | 08/05/2024            | 17:17:00             | Enviado                  | Valido |            |

### 2. Motivos de la Declaratoria de Desierto

2.1. Luego de las etapas de admisión, evaluación y calificación de las ofertas técnicas y económicas de los 05 postores, se obtuvieron los siguientes resultados:

- 01 oferta no fue admitida por presentar firmas pegadas en los Anexos N°4 (Declaración jurada de plazo de entrega) y Anexo N°6 (Precio de la oferta).
- 01 oferta no fue admitida por presentar una propuesta económica superior al valor estimado.
- 01 oferta no fue admitida por presentar errores en el Anexo N°5 (Promesa de consorcio) en la que hacen referencia a Ejecución de Obra, siendo que el objeto de contratación corresponde a un servicio.
- 02 ofertas fueron descalificadas porque no acreditan correctamente el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad.

Por lo que, al no existir ninguna oferta valida, los miembros del Comité de Selección de conformidad por lo establecido en el Artículo 29.1 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 65.1 del Reglamento, procedieron a **declarar DESIERTO** el procedimiento de selección.

### 3. Causas probables que no permitieron la conclusion del procedimiento

- 3.1. De las 05 ofertas presentadas, 03 no presentaron correctamente su documentación para la admisión de su oferta, y 02 postores durante la etapa de calificación no acreditaron fehacientemente su Experiencia del postor en la especialidad, establecido como Requisito de Calificación, tal como se indica en el literal c. de numeral 3.2 del caputki III de las bases integradas; que señala: “la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones”.
- 3.2. Asimismo, resulta pertinente precisar que, toda vez que como dentro de la definición de obras similares se consideró también a la ejecución de “obras de mantenimiento y construcción”, cooresponde que deben establecer de manera clara, la forma de acreditación de la experiencia en el caso de ejecución de obras.

### 4. CONCLUSIONES

- 4.1. Por todo lo expuesto, y al no existir ninguna oferta válida, los miembros del Comité de Selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 29.1 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 65.1 del Reglamento, procedieron a **declarar DESIERTO** el procedimiento de selección.
- 4.2. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 65.2 del Art 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde comunicar la declaratoria de desierto a fin de que, de ser el caso se adopten las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

### 5. RECOMENDACIONES

- 5.1. El comité de selección recomienda antes de continuar con el desarrollo de una siguiente convocatoria, lo siguiente:
- Consultar al area usuaria si persiste la necesidad de contratar el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMPO DEPORTIVO EN EL CAMPUS LA FLORIDA DE LA UNIVERSIDAD ACIONAL DE BARRANCA ANTE LA OCURRENCIA DEL FENOMENO DEL NIÑO 2023-2024”**.
  - Indicar al área usuaria que, analice la posibilidad, de ser necesario, realice la reestructuración del requerimiento con la finalidad de que estas puedan permitir la mayor participación de postores, con la finalidad de cumplir con la pluralidad de postores.
- 5.2. Finalmente, se procede a devolver el expediente de contratación original a su despacho, a fin de que realice las acciones correspondientes, antes de realizar la siguiente convocatoria del referido procedimiento de selección

Sin otro particular, y agradeciendo la atención prioritaria que le presten a la presente, quedamos de usted.

Atentamente,

  
-----  
CLAUDIA LUCIA PAUCAR AGUILAR  
Presidente Comité de Selección

  
-----  
JUAN AUGUSTO REYES NARVAEZ  
Primer Miembro Titular

  
-----  
FELIX EDUARDO COTRINA BUSTAMANTE  
Segundo Miembro Titular